



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Acuerdo de Concejo

N° 007-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 28 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2021, el Dictamen N° 01-2021, la Comisión Permanente de la Mujer, Organizaciones Sociales, Participación Y Derecho Ciudadano; el Memorando N° 023-2021-GM-MDSCF, de fecha 25/01/2021, el Informe N° 03-2021- GAF-MDSCF/RGVP, de fecha 25/01/2021 , del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 09-2021-GPP-MDSCF, de fecha 25/01/2021, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 014-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 22/01/2020, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MDSCF; el Informe N° 015-2021-GDIS-MDSCF, de fecha 22/01/2021 , de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía Política Económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; los gobiernos locales promueven el desarrollo integral. Para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. En coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 015-2021-GDIS-MDSCF, de fecha 22/01/2021, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, informa que luego de haber realizado con el Comité de Administración del Vaso de Leche, para la elección de los insumos lácteos a consumir durante el año 2021, el día 07 de enero, se acordó seguir con los mismos insumos del año 2020, los cuales son los siguientes: 1. Leche Evaporada entera Gloria de 410 Gr. 2. Hojuelas de quinua avena precocidad fortificada en bolsa de 500 Gr. Así mismo detalla que la ración de

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

beneficiarios debe ser 207Kca, por lo cual se realiza el requerimiento de forma mensual y anual para los 6 comités de Vaso de Leche; lo cual solicito se apruebe adicionar mensualmente el monto de S/. 883.031 soles para la compra de leche evaporada entera Gloria (48.26 tarros), hojuela de quinua y avena (104.6 kg) mensual, de los recursos directamente recaudados de la Municipalidad, el monto anual faltante es de S/ 10'596.40 monto total del Tesoro Público S/. 14.810.00, total hacen un promedio anual de S/. 25'406.40 para poder cumplir con la reacción alimentaria de leche y quinua avena precocida que consumirán en el presente año 2021 los beneficiarios del distrito;

Que, mediante Informe Legal N° 014-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 22/01/2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MDSCF opina que ; resulta viable que la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores coadyuve en el cofinanciamiento del Programa de vaso de leche del presente año 2021, a efectos que se atienda oportuna y eficientemente a sus beneficiarios -(pobladores vulnerables-pobres extremos) con la ración de sus alimentos (Leche evaporada y Hojuelas de Quinua y Avena precocida); por lo que resultaría viable que se apruebe mediante donación la subvención económica por el monto de S/. 10,596.40-Diez Mil Quinientos Noventa y Seis y 40/100 soles, para la adquisición de insumos leche evaporada (Hojuelas de Quinua y avena precocida) del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Santa Cruz de Flores del presente Ejercicio Fiscal 2021 solicitado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la MDSCF;

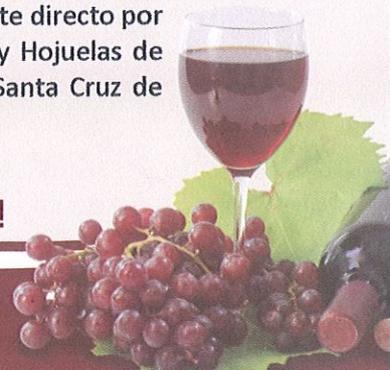
Que, mediante Informe N° 09-2021-GPP-MDSCF, de fecha 25/01/2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que; dentro de Nuestro Presupuesto Institucional de apertura para el año fiscal 2021 se encuentra la disponibilidad presupuestal de S/. 14,810.00 Soles como parte exclusiva del Programa Social Programa Vaso de Leche. Por otro lado, se encuentra presupuestado el clasificador de 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para consumo humano el monto de S/. 10,596.40 la cual es presupuestado como aporte directo por parte de la Municipalidad y así cumplir con los beneficiarios del anexo y distrito de Santa Cruz de Flores; por lo que sugiere que el documento pase al Pleno para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 03-2021- GAF-MDSCF/RGVP, de fecha 25/01/2021, el Gerente de Administración y Finanzas; informa que se encuentra con la Disponibilidad Presupuestal para cubrir los gastos del Programa Vaso de Leche para el año 2021, hasta por el monto de S/. 25.406.40 Soles; por lo que solicita pase al Pleno de Concejo para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 023-2021-GM-MDSCF, de fecha 25/01/2021, el Gerente Municipal; remite el expediente Administrativo a la Gerencia de Secretaria General con la finalidad de ser agendado en Sesión de Concejo, para determinar la Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de LECHE-AÑO 2021;

Que, mediante Dictamen N° 01-2021, la COMISION PERMANENTE DE LA MUJER, ORGANIZACIONES SOCIALES, PARTICIPACION Y DERECHO CIUDADANO, resuelve; APROBAR mediante donación la subvención económica por el monto de S/. 10,596.40-Diez Mil Quinientos Noventa y Seis y 40/100 soles, la cual es presupuestado como aporte directo por parte de la Municipalidad, para la adquisición de insumos Leche Evaporada y Hojuelas de Quinua y Avena precocida) del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Santa Cruz de

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Flores del presente Ejercicio Fiscal 2021 solicitado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la MDSCF;

Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Regidores Municipales durante la Sesión Ordinaria, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, con el voto unánime, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, han adoptado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante donación la subvención económica por el monto de S/. 10,596.40 – (Diez Mil Quinientos Noventa y Seis y 40/100 soles), la cual es presupuestado como aporte directo por parte de la Municipalidad, para la adquisición de insumos Leche Evaporada y Hojuelas de Quinoa y Avena precocida para cumplir la ración alimenticia que consuman los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Santa Cruz de Flores del presente Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, así como la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social el cumplimiento del presente acuerdo según su competencia

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

